



PERÚ

Ministerio de Cultura

UNIDAD EJECUTORA 003
Zona Arqueológica Caral

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 006 -2013-ZAC-UE-003/MC

Lima, 28 de febrero del 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 003-2003-ED de fecha 14 de febrero del 2003, se crea el Proyecto Especial Arqueológico Caral-Supe adscrito al Instituto Nacional de Cultura, con plena autonomía de gestión científica, administrativa y financiera, como responsable de las actividades de investigación, registro, puesta en valor y conservación de la Ciudad Sagrada de Caral-Supe ubicado en el distrito de Supe, provincia de Barranca, Departamento de Lima;

Que, mediante Ley N° 28690, publicada el 18 de marzo del 2006, se eleva a rango de Ley el Decreto Supremo N° 003-2003-ED, y en su artículo 4° autoriza expresamente al Proyecto Especial Arqueológico Caral-Supe para gestionar el apoyo nacional e internacional de entidades públicas y/o privadas para el mejor cumplimiento de la ley;

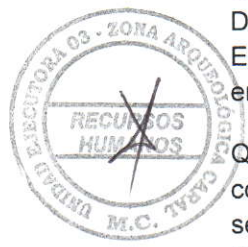
Que, mediante Ley N° 29565 de fecha 22 de julio del 2010, se crea el Ministerio de Cultura y con el Decreto Supremo N° 001-2010-MC publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de setiembre del 2010, se aprueba las fusiones de las entidades y órganos en el Ministerio de Cultura;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 066-2010 publicado el 01 de octubre del 2010, EL Poder Ejecutivo establece medidas extraordinarias orientadas a transferir los recursos vinculados a las unidades ejecutoras;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2010-MC publicada el 08 de octubre del 2010, se designa a la Dra. Ruth Martha Shady Solís como Jefa de la Unidad Ejecutora N° 003 Zona Arqueológica Caral adscrita al Ministerio de Cultura;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1057 se ha regulado el régimen especial de contratación administrativa de servicios, con el objeto de garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración, constituyendo una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativo del Estado, no encontrándose sujeta a las leyes de Bases de la Carrera Administrativa al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por con el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, en su artículo 3°, señala los procedimientos de contratación que incluye etapas de preparación, convocatorias, selección y de la suscripción y registro de contratos;



Av. Las Lomas de la Molina N° 327 - La Molina, Lima 12 - Perú
Teléfonos: 495-1515 Anexo 501, Anexo Fax 514 / Directo: 205-2501
www.caralperu.gob.pe / Email: jefatura@caralperu.gob.pe



PERÚ

Ministerio de Cultura

UNIDAD EJECUTORA 003
Zona Arqueológica Caral

Que, mediante Resolución Jefatural N° 006 -2013-ZAC-UE-003/MC del 25 de enero del 2013 se designa al Comité de Evaluación CAS de la Unidad Ejecutora 003-Zona Arqueológica Caral-CPECAS-para las contratación de Personal CAS durante el ejercicio 2013,integrados por los señores Lic. Pedro Novoa Bellota, Mg. Caros Leyva Arroyo y CPC. Antonio García Ticona;

Que, mediante Memorando N° 050-2013-J-ZAC.UE.003/MC se declara de necesidad la convocatoria de procesos de Contratación Administrativa de Servicios para contar con personal de Dirección que asuma las funciones de gestión en concordancia con el incremento de actividades de la ZAC;

Que, en merito de ello y a fin de actuar con transparencia y sujeción a las normas establecidas resulta conveniente la designación de un Comité Especial de Evaluación CAS de la Unidad Ejecutora 003-Zona Arqueológica Caral-CPECAS- con la finalidad de que se lleve a cabo el proceso para la contratación del personal de Dirección para el ejercicio 2013, bajo el régimen especial antes señalado;

Con el visto Bueno de la Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Designar al Comité Especial de Evaluación CAS de la Unidad Ejecutora 003-Zona Arqueológica Caral-CPECAS-, para la contratación de personal de Dirección al amparo del Decreto Legislativo N° 1057, durante el ejercicio 2013, con la siguiente confirmación:

C.P.C. Antonio Fausto García Ticona	Presidente
Jefe de la Unidad de Tesorería	
Dr. Freddy Raúl Carrillo Véliz	Miembro
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	
Ec. Blanca Gamarra Yanayaco	Miembro
Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto	

ARTICULO SEGUNDO.- Las funciones del Comité serán las siguientes:

- Dirigir el normal proceso de la Evaluación Pública de Méritos, para seleccionar el personal CAS de Dirección requerido desde la convocatoria.
- Establecer las tablas de puntuación para cada fase de la evaluación.
- Efectuar la evaluación curricular, entrevista técnica y personal, asignando los puntajes correspondientes.
- Aprobar el Acta Final y la nómina de postulantes seleccionados.
- Publicar los Resultados de Evaluación.



PERÚ

Ministerio de Cultura

UNIDAD EJECUTORA 003
Zona Arqueológica Caral

ARTICULO TERCERO.- Disponer que las diferentes unidades orgánicas que conforman la Unidad Ejecutora 003-Zona Arqueológica Caral adscrita al Ministerio de Cultura, brinden todo su apoyo al Comité designado en la presente Resolución, a fin de coadyuvar al cumplimiento de las metas institucionales.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




Dra. RUTH SHADY SOLIS
Jefa
Unidad Ejecutora 003
Zona Arqueológica Caral

